

*Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas
N° 104-2023-PATPAL-FBB/GAF*

San Miguel, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 597-2023/GAJ de fecha 22 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución N° Nueve de fecha 26 de setiembre de 2022 y Resolución N° CINCO – SENTENCIA N° 242-2021-4°JET de fecha 25 de octubre de 2021 del 4° Juzgado de Trabajo Permanente de Lima; al Informe N° 836-2023/GAF-SRH de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución N° CINCO – SENTENCIA N° 242-2021-4°JET de fecha 25 de octubre de 2021, expedida por el 4° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima contenida en el Expediente N° 11416-2019-0-1801-JR-LA-04, se declara fundada en parte la demanda interpuesta por el señor Miguel Bances Benites contra el Patronato del Parque de las Leyendas – FBB, que en primera instancia ordeno se declarara la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado entre las partes, por desnaturalización de los contratos de locación de servicios por el periodo del 17 de diciembre 2012 al 30 de abril de 2019, en consecuencia con REPONER al actor en su puesto de trabajo que venía desempeñando, bajo apercibimiento de multa, además del pago por la suma de S/ 35,102.83 (Treinta y Cinco Mil Ciento Dos con 83/100 Soles) que comprende los conceptos de compensación por tiempo de servicios, gratificaciones, bonificaciones extraordinaria y vacaciones, más sus interés legales financieros a liquidarse en ejecución de sentencia, y se pague a favor del actor la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) que comprende el concepto de lucro cesante, más intereses a ser liquidados en ejecución;

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



PARQUE DE LAS LEYENDAS

Que, en Segunda Instancia con Resolución N° NUEVE de fecha 26 de setiembre de 2023, expedida por la Cuarta Sala Laboral Permanente de Lima, resuelve CONFIRMAR la resolución del *A quo*, bajo los mismos términos;

Que, con Memorando N° 597-2023/GAJ de fecha 07 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa sobre el Expediente N° 11416-2019-0-1801-JR-LA-04, seguido por Miguel Bances Benites contra el PATPAL FBB, ante el 4° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, y la remisión de la Resolución N° 08 de fecha 20 de noviembre de 2033 y requiere cumpla con reponer al actor en su puesto de trabajo conforme se ha venido estableciendo, reconocer la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado, conforme lo ordenado por la autoridad judicial, el mismo que se encuentra en etapa de ejecución de sentencia;

Que, mediante Informe N° 836-2023/GAF-SRH de fecha 14 de diciembre de 2023 la Subgerencia de Recursos Humanos informa que el señor Miguel Bances Benites ha prestado servicios mediante ordenes de servicio en el periodo del 17 de diciembre de 2012 hasta el 15 de octubre de 2014, posteriormente desde el 16 de octubre de 2014 al 30 de abril de 2019 mediante contratación administrativa de servicios (CAS) en el puesto de guardaparque para la Gerencia de Operaciones y Seguridad, con una remuneración de S/ 2,000.00. Recomendando se emita la resolución administrativa de reconocimiento del vínculo laboral entre actor y el PATPAL-FBB desde el 17 de diciembre de 2012 al 30 de abril de 2019;

Que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –FBB *“Son funciones específicas de la Subgerencia de Recursos Humanos las siguientes: a) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procedimientos de definición de perfiles, reclutamiento, selección, calificación, inducción, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y reasignación del personal en coordinación con las unidades orgánicas y las políticas de la entidad; así como en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes”;*

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones, el cual establece que *“son funciones específicas de la Gerencia de Administración y Finanzas: a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de recursos humanos, gestión logística, contabilidad y costos tesorería y control patrimonial del PATPAL FBB, con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación bienes y servicios que brinda la entidad”;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – Felipe Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad;

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER al señor **MIGUEL BANCES BENITES** en su mismo puesto o similar de trabajo que venía desempeñando antes de su cese, bajo las mismas condiciones laborales, dando cumplimiento a lo dispuesto por el 4° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, y confirmado en segunda instancia por la Cuarta Sala Laboral Permanente de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas dirigidas a la habilitación de una plaza presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional; así como la gestión de la compensación por tiempo de servicios del trabajador.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Contabilidad y Costos inicien los trámites correspondientes para obtener la disponibilidad presupuestal y gestionen el pago por la suma de S/ 35,102.83 (Treinta y Cinco Mil Ciento Dos con 83/100 Soles) que comprende los conceptos de compensación por tiempo de servicios, gratificaciones, bonificaciones extraordinaria y vacaciones, y la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) que comprende el concepto de lucro cesante; según lo dispuesto por el 4° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, y confirmado en segunda instancia por la Cuarta Sala Laboral Permanente de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Recursos Humanos y al señor **MIGUEL BANCES BENITES**.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA



Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas